RESOLUCION Nº 1203/2015.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 002/2015 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 60/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE HORQUETA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014.

Asunción, 23 de setiembre de 2015.-

VISTO:

El exp.Nro.2454/2015; y 2941/2015, el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el visto bueno e informe de la Unidad de Fiscalización de Obras y de la Dirección de Infraestructura respectivamente, en la cual manifiestan la necesidad de ampliar los rubros conforme a la planilla presentada de los trabajos realizados en el CONTRATO Nº 60/14 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE HORQUETA" suscripto con la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/2014, para lo cual, es requisito contar con una Adenda.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3439/07, esta Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85º. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el visto bueno e informe de la Unidad de Fiscalización de Obras y de la Dirección de Infraestructura respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de los rubros de los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº 60/2014 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE HORQUETA" suscripto con la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/2014, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio para el efecto y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en el expediente Nro. 2454/2015 y 2941/2015- Planilla de Rubros y sus precios de Oferta; Planilla de Rubros Compensados y Modificados y ampliatorios con sus precios de oferta presentada para el inicialmente.-

Rubros	Contrato original en G.	Convenio Modif. en G.	Rubros según Convenio en G.
Registro de desagüe pluvial con rejilla metálica de 60 x 60 *	2.137.848	801.693	2.939.541
Columnas de alumbrado, fabricados en caño de acero AISI 1020, dimensiones 4x2mm x 600 con soportes para luminaria fabricados en ángulo de acero AISI 1020 2x1/8 acabado con pintura antioxidante previa limpieza con material antioxidante **	6.904.590	-6.904.590	0
Rejilla de hierro para tapa de canaleta pluvial ***		5.510.755	5.510.755

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Relleno – apisonado y empastado de talud **		14.503.460	14.503.460
Gabinete para tablero seccional 0,60 x 0,60 x 1,5 mts ***		947.190	947.190
Columnas de alumbrado con poste de cemento tipo ANDE 9 mts x 200 ***		7.477.470	7.477.470
Protección perimetral cancha multiuso con red ***		17.712.000	17.712.000
	9.042.438	**40.047.978**	49.090.416

Los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO NRO. 60/2014 que ascienden a la suma de GUARANIES CUARENTA **MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (Gs.40.047.978).-**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR la Adenda **N° 002/2015** al Contrato N° 60/2014**"Construcción del Complejo Deportivo en la Ciudad de Horqueta"**, suscripto con la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2014 por la cual se realiza la AMPLIACION de trabajos inicialmente previstos de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda N° 002/2015 al Contrato N° 60/2014 "Construcción del Complejo Deportivo en la Ciudad de Horqueta", suscripto con la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2014.

Art. 3°) IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones) en Fuente de Financiamiento 10/30.

Art. 4°) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA